

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 191/05.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: obras.

b) Descripción del objeto: obras de conservación de fuentes ornamentales, bebederos y pilares,

Lote: no hay.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP 1-2-06.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 208.262,31 euros, IVA incluido.

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 27-4-06.

b) Contratista: UTE Acisa/Roig, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 166.683,63 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 4 de mayo de 2006.-El Teniente Alcalde Delegado de Presidencia, Contratación y Relaciones Institucionales, fdo.: Sebastián Pérez Ortiz.

NUMERO 4.781

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM.  
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y O.T.

### EDICTO

*Expte. número.- 17.614/05. Estudio de Detalle en U.B. "ID-2" deL PP-S2 Campus Salud*

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, HACE SABER:

Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día treinta y uno de marzo adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el estudio de detalle en la Unidad Básica "ID-2" del Plan Parcial PP-S2 -Campus de la Salud-.(Expte. 17.614/05), cuyo tenor literal es el que sigue:

"Se presenta a Pleno expediente núm. 17.614/05 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales sobre estudio de detalle de las Unidades Básicas ID-2 del PP-S2 "Campus de la Salud".

En el expediente obra informe del Jefe de la Unidad Técnica del PGOU, de fecha 14 de marzo de 2006, en el que se hace constar que:

1º.- El estudio de detalle que tiene como objetivo definir dos nuevas parcelas a partir de la parcela ID-2 del Campus de la Salud, asignar la edificabilidad correspondiente a cada una de las segregaciones propuestas y definir la ordenación de volúmenes de ambas, fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2005 y sometido a in-

formación pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 25, de fecha 7 de febrero de 2006, y anuncio aparecido en el periódico "Ideal" de 21 de enero de 2006.

2º.- El Pleno de la Junta Municipal de Distrito Zaidín, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2006, acordó informar favorablemente el Estudio de Detalle.

3º.- Durante el periodo de Información Pública no se han presentado alegaciones.

4º.- El presente proyecto ha sido tramitado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA número 154 de 31/12/02), y de forma supletoria, en lo que sea compatible con esta Ley, el artículo 140 del Real Decreto 2159/1978; y en cuanto a la competencia para su aprobación inicial el apartado d) del artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE número 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 18.1.d) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. número. 160 de 20 de agosto de 2004).

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de la Gerencia, de fecha 21 de marzo de 2006, dándose conformidad a la propuesta del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, en base a los informes técnicos emitidos, una vez ha transcurrido el periodo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, a tenor de lo establecido en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA número 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE número 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. número 160 de 20 de agosto de 2004), el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta del Gerente, conformada por el Vicepresidente de la Gerencia, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle para ordenación de la Unidad Básica ID-2 del Plan Parcial de Ordenación del Sector PP-S2 "Campus de la Salud".

SEGUNDO.- Una vez depositado y registrado el estudio de detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía."

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento

con el número 65, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (BOJA número 154 de 31/12/02), se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 21 de abril de 2006.-El Vicepresidente de la Gerencia, fdo.: Luis Gerardo García-Royo Muñoz.

NUMERO 4.782

## **AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

GERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM.  
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y O.T.

### **EDICTO**

*Expte. número.-17.389/05. Estudio de Detalle en U. B. "ID-1" del PP-S2 -Campus de la Salud-*

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, HACE SABER:

Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día treinta y uno de marzo de dos mil seis adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el estudio de detalle para en la Unidad Básica "ID-1" del Plan Parcial PP-S2 -Campus de la Salud-, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Se presenta a Pleno expediente núm. 17.389/05 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales sobre estudio de detalle de la Unidad Básica D-1 del Plan Parcial de Ordenación del Sector PP-S2 "Campus de la Salud" del PGOU de Granada.

En el expediente obra informe del Jefe de la Unidad Técnica del PGOU, de fecha 14 de marzo de 2006, en el que se hace constar que:

1º.- El estudio de detalle que tiene como objetivo definir dos nuevas parcelas a partir de la Parcela ID-1 del Campus de la Salud, asignar la edificabilidad correspondiente a cada una de las segregaciones propuestas y definir la ordenación de volúmenes de ambas, fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2005, y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 25,

de fecha 7 de febrero de 2005, y anuncio aparecido en el periódico "Ideal" de 21 de enero de 2006.

2º.- El Pleno de la Junta Municipal de Distrito Zaidín, en su sesión celebrada el día 6 de febrero de 2006, acordó informar favorablemente el Estudio de Detalle.

3º.- Durante el periodo de Información Pública no se han presentado alegaciones.

4º.- El presente proyecto ha sido tramitado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA número 154 de 31/12/02), y de forma supletoria, en lo que sea compatible con esta Ley, el artículo 140 del Real Decreto 2159/1978; y en cuanto a la competencia para su aprobación inicial el apartado d) del artículo 127.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE número 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 18.1.d) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. número. 160 de 20 de agosto de 2004).

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de la Gerencia, de fecha 21 de marzo de 2.006, dándose conformidad a la propuesta del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, en base a los informes técnicos emitidos, una vez ha transcurrido el periodo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, a tenor de lo establecido en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA número 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE número 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. número. 160 de 20 de agosto de 2004), el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta del Gerente, conformada por el Vicepresidente de la Gerencia, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle de la Unidad Básica ID-1 del Plan Parcial de Ordenación del Sector PP-S2 "Campus de la Salud" del PGOU de Granada.

Segundo.- Una vez depositado y registrado el estudio de detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía."

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 64, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía,